

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

12156 *ORDEN de 8 de mayo de 1995 por la que se corrigen errores de la del 3 por la que se convoca concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros y adquisición de nuevas especialidades.*

Advertidos errores y omisiones en la Orden de 3 de mayo de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 5) por la que se convoca concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros y adquisición de nuevas especialidades.

Este Ministerio ha dispuesto corregirla y completarla en el siguiente sentido:

En la página 13111, número 41, donde dice: «... la exposición oral será calificada de 0 a 10 puntos, siendo necesario haber obtenido una puntuación igual o superior a 5 puntos para poder acceder a la fase siguiente.», debe decir: «... la exposición oral será calificada de 0 a 5 puntos, siendo necesario haber obtenido una puntuación igual o superior a 5 puntos en el total de la prueba para poder acceder a la fase siguiente.»

En la página 13114, número 5, párrafo cuarto, donde dice: «... en el número 6 de la instancia 1 "Provincia de examen" aquella...», debe decir: «... en el número 6 de la instancia "Provincia de examen" aquella...».

En la página 13115, anexo I, ámbito geográfico Castilla y León, especialidad 01, donde dice: «4», debe decir: «5».

En la página 13116: En el anexo III, después del punto 1.2, donde aparecen las equivalencias numéricas a las puntuaciones consignadas como aprobado, notable, etc., las cuales figuran en la columna de puntos, deben figurar en la columna de apartados inmediatamente anterior.

En la página 13118, en el anexo VI, donde dice: «... dispuesto en el párrafo segundo del número 12 de la base IV...», debe decir: «... dispuesto en el párrafo tercero del número 12 de la base IV...».

En la página 13119, en el anexo VII, donde dice: «... dispuesto en el párrafo tercero del número 12 de la base IV...», debe decir: «... dispuesto en el párrafo cuarto del número 12 de la base IV...».

Madrid, 8 de mayo de 1995.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

12157 *ORDEN de 9 de mayo de 1995, por la que se deja sin efectos la inclusión de don Luis Alfonso Aranguren Gonzalo en las Ordenes de 2 de agosto y 8 de octubre de 1993.*

En la Orden de 2 de agosto de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 19) por la que se hacía pública las listas de seleccionados

en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 22 de febrero de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 26) para ingreso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, se incluye a don Luis Alfonso Aranguren González con una puntuación total de 14,9600 entre los seleccionados por el turno libre en la especialidad de Filosofía, apareciendo asimismo incluido en la Orden de 8 de octubre de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 26) por la que se nombraba funcionarios en prácticas a los seleccionados en la citada Orden de 2 de agosto de 1993.

Revisada la documentación que el interesado presentó en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado segundo de la orden de 2 de agosto de 1993, se verificó que la puntuación de 6 puntos que se le otorgó por el apartado 1 del baremo de méritos, Anexo I de la Orden de convocatoria, relativo a la experiencia docente previa no se correspondía con los méritos que eran objeto de valoración por ese apartado. En consecuencia, por Resolución de 29 de junio de 1993 de la Dirección General de Personal y Servicios de este Departamento se dispuso la revisión de oficio, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 103 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Teniendo en cuenta las alegaciones formuladas por el interesado.

Visto el informe del Servicio Jurídico del Departamento y previo dictamen del Consejo de Estado.

Este Ministerio ha dispuesto lo siguiente:

Primero.—Rectificar la puntuación total que se le otorgó a don Luis Alfonso Aranguren Gonzalo, en los procedimientos selectivos para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, pasando de 14,9600 puntos a 8,9600.

Segundo.—Dejar sin efecto la inclusión de don Luis Alfonso Aranguren Gonzalo, en las Ordenes de 2 de agosto de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 19) y 8 de octubre de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 26) al haber obtenido una puntuación insuficiente para superar el procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria en la especialidad de Filosofía por el turno libre, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.—Contra la presente Orden los interesados podrán interponer en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», recurso contencioso-administrativo, previa comunicación a la Dirección General de Personal y Servicios, según lo establecido en el artículo 37 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 y el artículo 110 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992.

Madrid, 9 de mayo de 1995.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 4), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.